

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

**VISTO** la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

**ATENTO** a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 2º)** Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 3º)** Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;



**ARTICULO 13°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 14°)** Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 15°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 16°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 17°)** Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 18°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 19°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 20°)** Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 21º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Comercial y Empresarial” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22º) Aprobar el programa de la asignatura “Personas Jurídicas Privadas” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23º) Aprobar el programa de la asignatura “Derechos Reales” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24º) Aprobar el programa de la asignatura “Finanzas Públicas y Derecho Tributario” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Ambiental” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Sucesorio” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Consumidor” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Trabajo” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

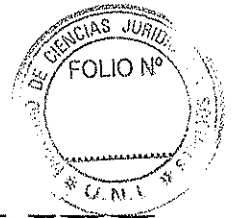
Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA  
DECANO  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr



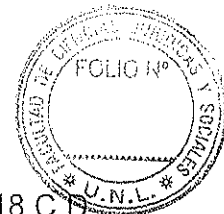


# **ANEXO VII**

**Res. 868-18 C.D.**







## PROGRAMA DE FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIVADO

**Carrera:** Abogacía

**Espacio curricular:** Fundamentos de Derecho Privado (derecho civil i- parte general)

**Ciclo:** Inicial

**Año:** 2º

**Duración:** Cuatrimestral.

**Carga horaria:** 6 horas semanales

### Fundamentación

La presente asignatura se ubica en el segundo año del Ciclo Inicial, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

### Objetivos

Comprender los principios generales sobre los que está estructurado el sistema de derecho privado y el funcionamiento de sus instituciones centrales, mediante un plan que tiene como base las nociones de relación y situación jurídica, sus elementos y vicisitudes.

Analizar los alcances de las transformaciones producidas en el derecho privado a consecuencia del proceso de constitucionalización e internacionalización, en especial las implicancias de la existencia de una pluralidad de fuentes sobre la tarea de interpretación y aplicación del derecho privado.

Tomar conciencia del rol del hombre de derecho en la construcción de soluciones que contribuyan a consolidar los valores propios del estado de derecho y una sociedad democrática en la que se realicen los derechos fundamentales de las personas.

**Objetivos Específicos de la cátedra son:**

- Manejar con fluidez los conceptos teóricos fundamentales del derecho privado.
- Iniciarse en el abordaje y solución de problemas jurídicos de derecho privado.
- Analizar los fallos jurisprudenciales.
- Demostrar inquietud sobre temas complejos, con el fin de iniciarse en la investigación científica.

**Contenidos y bibliografía:**

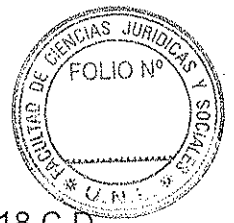
**EJE TEMÁTICO N° 1: DERECHO. DERECHO PRIVADO. DERECHO CIVIL. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. FUENTES DEL DERECHO**

**Unidad N° 1**

1. DERECHO. Concepto. Acepciones. Enfoques actuales. Derecho positivo. Clasificación en público y privado.
2. DERECHO PRIVADO. Noción. Ramas que lo integran. Impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado. Constitucionalización y convencionalización.
3. DERECHO CIVIL. Concepto. Origen y evolución. Contenidos actuales. Función. Sistematización de materias.
4. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL. Sistemas de agrupamientos de leyes. La codificación. Procesos de descodificación y recodificación.
  - 4.1. El Código Civil y El Código de Comercio.
  - 4.2. El Código Civil y Comercial de 2014. Rasgos principales.

**Unidad N° 2**

1. FUENTES DEL DERECHO PRIVADO EN GENERAL. Concepto y enunciación Nuevas perspectivas: pluralidad y diálogo de fuentes. El deber de resolver.
2. FUENTES EN PARTICULAR:
  - 2.1. Constitución Nacional y Tratados Internacionales.
  - 2.2. Principios. Principios del Derecho Privado.
  - 2.3. Ley.



2.3.1. Concepto. Jerarquía. Clasificación. Características del proceso de formación.

2.3.2.- Ámbito de aplicación temporal de la ley. Nacimiento y extinción de las leyes. Conflictos de leyes en el tiempo. Modos de contar los intervalos de derecho.

2.3.3.- Ámbito de aplicación espacial de la ley. Principio de territorialidad y nacionalidad. Las leyes extranjeras.

2.3.4. Ámbito de aplicación personal de la ley. Obligatoriedad. Ignorancia de las leyes. Renuncia. Leyes supletorias y la autonomía de la voluntad. Leyes imperativas y orden público.

2.4. Costumbre, jurisprudencia y doctrina.

2.5. Otras fuentes propuestas.

## EJE TEMÁTICO N° 2: RELACIÓN JURIDICA

### Unidad N° 3

1. RELACION JURIDICA. Concepto. Importancia y utilidad de la noción. Distinción con los conceptos de situación jurídica y de institución jurídica.

1.1. Visión estática de la relación jurídica. Elementos

1.2. Visión dinámica (vicisitudes) de la relación Jurídica. Etapas o fases: nacimiento, modificación y extinción. Nociones generales sobre prescripción y caducidad.

2. Contenido de la relación jurídica: derechos subjetivos y deberes jurídicos. Intereses legítimos, simples intereses y cargas.

2.1. Clasificación de los derechos subjetivos.

2.2. Ejercicio de los derechos. El principio de la buena fe. Relatividad de los derechos subjetivos. Abuso del derecho.

## EJE TEMÁTICO N° 3: SUJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA: LA PERSONA

### Unidad N° 4

1. Sujeto de la relación jurídica: la persona humana y la persona jurídica. Nociones generales sobre la persona jurídica. Clasificación. Personas jurídicas privadas.

2. PERSONA HUMANA. Evolución del concepto. Situación de los animales.

3. Comienzo de la existencia de la persona humana.
4. Fin de la existencia de la persona humana.
5. Los derechos personalísimos. Importancia. Medios de protección
  - 5.1. Derechos que protegen la integridad espiritual
  - 5.2. Derechos que protegen la integridad física
  - 5.3. Derechos que protegen la libertad

#### Unidad N° 5

1. Atributos de la persona humana.
2. Capacidad. Tipos. Diferenciación.
  - 2.1. Capacidad de derecho.
  - 2.2. Capacidad de ejercicio. Sistemas de protección de personas que sufren restricciones en su capacidad.
    - 2.2.1. Situación de capacidad de la persona por nacer.
    - 2.2.2. Situación de capacidad de los menores de edad. La emancipación.
    - 2.2.3. Situación de capacidad de las personas con restricción judicial a su capacidad de ejercicio. Inhabilitación judicial.
    - 2.2.4. Situación jurídica de los penados a más de tres años de prisión.

#### Unidad N° 6

1. Nombre.
  - 1.1.- Prenombre. Reglas. Restricciones a la elección.
  - 1.2. Apellido. Función. Distintas situaciones y sus soluciones legales.
  - 1.3. Cambio de nombre.
  - 1,4. Protección jurídica del nombre. Acciones.
  - 1.5. Seudónimo y sobrenombre. Efectos.
2. Estado. Estado de familia.
  - 2.1.- Acciones de estado de familia
  - 2.2. Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
3. Domicilio.
  - 3.1. Domicilio general. Domicilio legal y real.
  - 3.2. Domicilio especial.
  - 3.3. Domicilio ignorado.



## EJE TEMÁTICO N° 4: OBJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA

### Unidad N° 7

1. Bienes y cosas.
  - 1.1. Clasificación de las cosas. Importancia de las distinciones.
  - 1.2. Los bienes en relación con las personas.
  - 1.3. Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva.
2. Patrimonio: nociones generales.
  - 2.1. Función. Bienes excluidos.
  - 2.2. Protección de la vivienda.
  - 2.3. Patrimonios separados especiales.
  - 2.4. Acreedores. Acciones cautelares, integrativas y ejecutivas. Ejecución colectiva.

## MÓDULO N° 5: FUENTE DE LA RELACIÓN JURÍDICA: HECHOS JURÍDICOS

### Unidad N° 8

1. HECHOS JURÍDICOS. Concepto. Su función en la relación jurídica.
  - 1.1. Clasificación.
  - 1.2. Actos voluntarios. Elementos internos; causas obstativas. Elemento externo.  
Consecuencias de los actos voluntarios.
    - 1.2. Actos Involuntarios.
    - 1.3. Actos ilícitos. Responsabilidad civil.
2. ACTOS JURIDICOS. Concepto y caracteres. El acto jurídico como expresión de la autonomía de la voluntad. Comparación con el simple acto lícito.
  - 2.1. Elementos esenciales del acto jurídico: sujeto, objeto, causa y forma.
  - 2.2. Elementos accidentales del acto jurídico: condición, plazo y cargo.
  - 2.3. Clasificación.
  - 2.4. Efectos subjetivos. Regla general y excepciones.
  - 2.5. Interpretación.
  - 2.6. Representación en los actos jurídicos.

2.7.- Prueba y forma de los actos jurídicos.

2.7.1.- Instrumentos públicos.

2.7.2.- Instrumentos privados.

**Unidad N° 9**

1. Vicios de los actos voluntarios y vicios propios de los actos jurídicos. Distinción.

2. Vicios de los actos voluntarios.

2.1. Error.

2.2. Dolo.

2.3. Violencia

3. Vicios propios de los actos jurídicos.

3.1. Lesión.

3.2. Simulación.

3.3. Fraude a los acreedores.

**Unidad N° 10**

1. Ineficacia de los actos jurídicos. Noción. Especies de ineficacia.

2. Inoponibilidad.

3. Inexistencia. Discusiones.

4. Nulidad

4.1. Concepto, caracteres, modo de oponerla.

4.2. Clasificación.

4.3. Efectos.

4.4. Confirmación del acto sujeto a una acción de nulidad. Conversión. Actos indirectos.

5. Otros supuestos de ineficacia.

**Bibliografía:**

- "Manual de Derecho Civil, Parte General", Julio César Rivera y Luis Daniel Covi; Editorial AbeledoPerrot; Buenos Aires, 2016.

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- "Manual de Derecho Civil – Parte General", Guillermo J. Borda ("Derecho Civil - Parte General", con la colaboración de Mariano Gagliardo (h), Juan Manuel Lezcano y Mariana Simone, La Ley, Buenos Aires, 2017
- "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado"; tomos 1 y 2; Dirigido por Ricardo Lorenzetti; Editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2014
- "Tratado de Derecho Civil de Parte General", Dirigido por Edgardo I. Saux; Autores: Carlos A. Reyna, Claudia Wagner, Aidilio Fabiano, Carlos Depetris y Edgardo I. Saux; RubinzalCulzoni Editores; Santa Fe 2018
- "Tratado de Derecho Civil. Parte General"; 3 tomos, Dirigido por José W. Tobías, con la colaboración de Magdalena Giavarino, Claudio Casadío, Paola Solari, María Lucila Koon, Mabel Karina Garaicochea y Sebastián Barocelli; LA LEY, Buenos Aires 2017

### **Metodología de enseñanza**

A fin de materializar los OBJETIVOS planteados por la cátedra y teniendo en cuenta que la enseñanza de la mayoría de las asignaturas de esta carrera contiene una dimensión teórica y otra práctica; los contenidos serán desarrollados mediante clases teóricas, complementadas por actividades destinadas a producir y enriquecer el aprendizaje y desarrollar habilidades y destrezas.

Las clases teóricas "no magistrales", se desarrollan por medio de la técnica expositiva-explicativa sobre los temas centrales de la asignatura y de acuerdo a una programación que brinde a los alumnos la oportunidad de acceder a una lectura previa de la bibliografía. Las clases teóricas serán acompañadas de Talleres de Jurisprudencia en las que los alumnos trabajarán con fallos adecuados y ajustados a estudiantes de primer año de carrera y actividades de resolución de problemas reales e hipotéticos, exposiciones orales de temas seleccionados, trabajos monográficos escritos y exhibición de videos.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje se busca generar las condiciones para que los alumnos participen activamente y desarrollen habilidades para abordar la solución de los conflictos como una tarea en la que es indispensable una perspectiva que, presidida por la necesaria aplicación de los principios, reglas y valores que conforman el sistema jurídico,



tenga como finalidad la realización de la justicia en el caso concreto, asumiendo el compromiso que implica decidir, optar entre diversas respuestas posibles.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se procura una mayor articulación entre el "saber y el "saber hacer", profundizándose la formación práctica de los estudiantes, mediante la educación constructiva a través de clases dinámicas y participativas.

La teoría y la práctica constituyen aspectos inseparables de la enseñanza del derecho que se retroalimentan entre sí. Por eso, se aspira a que el alumno aplique los contenidos teóricos de la materia a la resolución de las problemáticas concretas que se les presenten.

### **Condiciones de Regularidad**

La asignatura es de cursado no obligatorio.

Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre, pero en ese caso serán evaluados bajo el régimen de doble instancia (escrita/oral) junto al resto de los alumnos regulares que no hayan rendido satisfactoriamente las evaluaciones escritas (parciales y coloquio final) durante el cursado.

### **Evaluación**

La evaluación de los alumnos se integra con:

- \* Exámenes parciales escritos.
- \* 1 coloquio final, integrador y oral.